



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

IX Legislatura

Pamplona, 24 de abril de 2018

NÚM. 34

---

**COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. UNAI HUALDE IGLESIAS

**SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2018**

**ORDEN DEL DÍA**

- Debate y votación del informe elaborado por la Ponencia para analizar la proposición de Ley Foral de creación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra.
  - Debate y votación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
  - Debate y votación del proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
-

## S U M A R I O

Comienza la sesión a las 9 horas y 29 minutos.

### **Debate y votación del informe elaborado por la Ponencia para analizar la proposición de Ley Foral de creación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra (Pág. 3).**

El Presidente en funciones comunica que el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro ha presentado siete enmiendas *in voce* (Pág. 3).

Interviene la señora Jurío Macaya (GP Partido Socialista de Navarra) para anunciar que su grupo parlamentario mantiene dos enmiendas (Pág. 3).

La señora Izurdiaga Osinaga (GP EH Bildu Nafarroa) comunica que su grupo parlamentario mantiene las enmiendas números 5 y 21 (Pág. 3).

En un turno de defensa de las enmiendas y posicionamiento sobre la proposición de ley foral intervienen el señor Sayas López (GP Unión del Pueblo Navarro), las señoras Izurdiaga Osinaga y Jurío Macaya y los señores Leuza García (GP Geroa Bai), Velasco Fraile (GP Podemos-Ahal Dugu), García Jiménez (APF del Partido Popular de Navarra) y Nuín Moreno (APF de Izquierda-Ezkerra) (Pág. 3).

La señora Izurdiaga Osinaga comunica que su grupo parlamentario va a presentar una enmienda *in voce* y solicita un receso (Pág. 10).

Se suspende la sesión a las 10 horas y 13 minutos.

Se reanuda la sesión a las 10 horas y 29 minutos.

Se procede a la votación de las enmiendas (Pág. 10).

Se aprueba el informe de la ponencia relativo a la proposición de ley foral de creación de la oficina de buenas prácticas y anticorrupción (Pág. 11).

### **Debate y votación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral**

### **19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (Pág. 11).**

Se aprueba el informe de la ponencia relativo a la proposición de ley foral que modifica la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (Pág. 11).

### **Debate y votación del proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente (Pág. 11).**

El Presidente en funciones comunica que los servicios jurídicos de la Comisión han procedido a la redacción del texto del proyecto de ley, para lo cual han incorporado cinco enmiendas *in voce* (Pág. 11).

En el turno de posicionamiento sobre el proyecto de ley foral toma la palabra el señor Sayas López, quien comunica que su grupo parlamentario votará a favor de todas las enmiendas, excepto de la número 3 (Pág. 12).

Se aprueba la enmienda número 3 (Pág. 12).

Se aprueba el conjunto del texto de la ley foral por la que se modifican la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y su Presidente; la Ley Foral 19/1996, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra; y la Ley Foral 4/2000, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra (Pág. 12).

El Presidente en funciones anuncia que la votación expresa de los dictámenes se efectuará el día 3 de mayo a las 9 horas (12).

Se suspende la sesión a las 10 horas y 41 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 9 HORAS Y 29 MINUTOS).

**Debate y votación del informe elaborado por la Ponencia para analizar la proposición de Ley Foral de creación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra.**

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Hualde Iglesias): Hasten da bilkura. Se abre la sesión. Egun on guztioi, legebiltzarkideok. Buenos días a todos y a todas, señorías. Damos comienzo a esta sesión de la Comisión de Régimen Foral. El primer punto del orden del día es el debate y votación del informe elaborado por la ponencia para analizar la proposición de ley foral de creación de la oficina de buenas prácticas y anticorrupción. Como habrán podido comprobar sus señorías, entre la documentación adjunta a la convocatoria figura el informe de la ponencia, que se constituyó el 9 de enero de 2017, sobre esta proposición de ley y que está fechado el pasado 26 de marzo. A dicho informe de la ponencia se encuentra adjunto, como anexo, el texto de la proposición de ley foral de creación de la oficina de buenas prácticas, conformado por seis títulos, cincuenta y tres artículos, tres disposiciones adicionales, cuatro transitorias, una derogatoria y una final. El informe de la ponencia y el anexo contaron con la mayoría de los grupos parlamentarios y corresponde ahora en esta Comisión proceder al debate y votación de dicho informe. El Grupo Parlamentario UPN mantiene siete enmiendas *in voce*, que se han repartido ahora, al informe de la ponencia, por lo que tendría un turno de defensa de las mismas. ¿Algún otro grupo mantiene enmiendas?

SRA. JURÍO MACAYA: Queremos mantener dos enmiendas, pero las incorporaremos a lo largo de la Comisión porque estoy mirando a ver si coinciden con la nueva numeración de los artículos.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Lehendakari jauna, por nuestra parte también queremos incorporar dos enmiendas, la enmienda número 5 y la enmienda número 21, que son dos correcciones técnicas al texto.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Hualde Iglesias): De acuerdo. Entonces, si les parece, daré turno de palabra a los grupos que presentan enmiendas. Si les parece, también en ese mismo turno puede haber un posicionamiento global sobre la proposición de ley, y posteriormente daré el turno al resto de grupos para posicionarse sobre las enmiendas y sobre la ley. Entonces, por parte del Grupo Parlamentario UPN, tiene la palabra el señor Sayas.

SR. SAYAS LÓPEZ: Gracias, Presidente. Buenos días, señorías. El trabajo que hoy se presenta a

esta Comisión es un trabajo en el que hemos participado todos los grupos en una ponencia durante un largo tiempo, tratando de mejorar un texto inicial –creo que hemos sido capaces de mejorar ese texto inicial en puntos importantes–, pero también es verdad que, a juicio de Unión del Pueblo Navarro, quedan algunas lagunas en esta ley que nos gustaría enmendar.

Somos conscientes de que algunas de las cuestiones que hoy planteamos en esta Comisión son sustanciales y, por tanto, las traemos aquí porque no hemos sido capaces de alcanzar el acuerdo en el seno de esa ponencia.

En primer lugar, nosotros presentamos una enmienda al artículo 1.2 sobre la tarea de investigación que tiene asignada esta oficina. En Unión del Pueblo Navarro consideramos que la tarea de investigación no es propia de la oficina. La oficina debería dedicarse a la prevención, es decir, a un análisis previo, por ejemplo, sobre un contrato, para que antes de salir ese contrato se revise de manera preventiva si cumple con todas las condiciones, con todas las características para permitir la libre competencia, su ajuste a la legalidad, etcétera. Pero en el momento en que se produzca un hecho que puede ser determinado como prevaricación o como falta de cumplimiento en materia de libre competencia, ya no es el Gobierno quien debe investigar este hecho, sino que hay otros poderes, como en este caso puede ser la Fiscalía, que son los que deben revisar este tipo de cuestiones –también el Tribunal de Contratos dependiendo de en qué ámbito nos estemos moviendo–. Por tanto, creemos que esta función no debería recaer en este órgano puesto que hay otros órganos que son los competentes para ello. En la misma dirección va también la supresión de la letra b) del artículo 5.

En otro orden de cosas, las otras discrepancias que hemos mantenido respecto a esta ponencia tienen que ver con la elección de su Presidente. En Unión del Pueblo Navarro consideramos que aleja la imparcialidad cuando al Presidente de esta oficina se le va a elegir solamente con los votos de mayoría absoluta, que son justo los que tiene el cuatripartito en esta Cámara. Hay quien podrá entender que el cuatripartito, con sus votos, está haciendo de juez y de parte de una oficina que se supone que es para controlar al Gobierno. Nos gustaría que una mayoría más cualificada, como es la de tres quintos, fuera la necesaria. Eso obligaría a esta Cámara a buscar un consenso mayor y daría una mayor seguridad e imparcialidad a este órgano.

Además, llama la atención que la mayoría que se necesita para cesar al Presidente de la oficina de buenas prácticas sea la de tres quintos y, sin embargo, para nombrarle sea la de mayoría absoluta. Consideramos que tendría que haber la misma mayoría para el nombramiento que para el cese y

que sería más garantista y, por tanto, daría una imagen de mucha mayor imparcialidad. De ahí la enmienda 4.

Y la 3 lo que dice es que serán los grupos parlamentarios los que presenten ese nombre, más allá de que los grupos parlamentarios puedan hacerse eco de cualquier sugerencia que le haga un colectivo social. Pero, si no, tendremos que empezar a determinar qué colectivos pueden o no hacer esa propuesta, qué entendemos por colectivo social, ¿solamente los sindicatos?, ¿cualquier asociación de Navarra?, etcétera. Entonces, a mí me parece que queda mucho más claro cuando solo los grupos parlamentarios son los que pueden presentar esos nombres, más allá de que los grupos parlamentarios decidan traer una propuesta que provenga de cualquier entidad.

Y, por último, nosotros no estamos de acuerdo con la parte sancionadora de esta ley. Creemos que es abusiva, creemos que perjudica sobre todo a los trabajadores públicos con multas de hasta sesenta mil euros que creemos que son absolutamente injustificadas. Entendemos que toda ley tiene que tener un carácter coercitivo porque, si no, evidentemente, su cumplimiento pende más de la voluntariedad. Pero una cosa es que tenga un carácter coercitivo y otra es que el carácter coercitivo pueda alcanzar los sesenta mil euros. Además, si a esto le unimos la ley de transparencia, que va a venir mañana a este Parlamento y que también recoge sanciones, parece que estamos haciendo leyes que sancionan constantemente a los trabajadores públicos. Y a mí me parece que eso debemos repensarlo.

Por eso hemos hecho tres enmiendas en esta línea. La primera enmienda es para que en las sanciones leves simplemente no haya multa económica, para que en las sanciones graves las multas económicas se recojan hasta dos mil euros, que creemos que es una cantidad importante, y no hasta los veinte mil como ahora prevé la ley, y para que en las sanciones muy graves las multas puedan alcanzar los diez mil euros, pero no los sesenta mil que ahora prevé la ley.

Por lo demás, nosotros también creemos que esta ley tiene cosas positivas. Somos conscientes de que es importante tener instrumentos en la Administración que puedan ayudar a prevenir las prácticas poco correctas, incluso corruptas. Creemos también que es importante formar en antifraude y en anticorrupción. Creemos que también es importante que desde las instituciones hagamos políticas para concienciar en este tipo de materias. Y no nos parece mal la creación de una oficina si se dedica, efectivamente, a eso, a la prevención.

Seguimos sin entender la parte de investigación porque, además, va a generar una estructura que va

a ser costosa porque necesitamos inspectores para hacer esa tarea. Eso va a generar una cantidad importante de recursos económicos que va a haber que poner a disposición de esta oficina, cuando realmente ya hay otras entidades que pueden hacer aquello que va a hacer esta oficina en materia de investigación. Y, por tanto, es una duplicidad de costes que nosotros no entendemos. Con todos estos argumentos, si no se apoyan nuestras enmiendas, nuestro voto será la abstención porque, como digo, hay partes de esta ley con las que sí estamos de acuerdo, pero en las que acabo de señalar no lo estamos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señor Sayas. Siguiendo con el turno de los grupos enmendantes, por parte del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, tiene la palabra la señora Izurdiaga.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Eskerrik asko, Presidente jauna. Egun on guztioi. Nuestro grupo va a apoyar la proposición de ley por la que se crea la oficina. Creemos que esta es una ley importante que, junto con la Ley de Contratos recientemente aprobada, con la ley de transparencia, con la ley de participación ciudadana y con la ley de cuentas abiertas, viene a crear lo que es la arquitectura jurídica para avanzar hacia un nuevo modelo de gobernanza pública basado en la integridad y en la ética pública.

Al fin y al cabo, estos son los dos grandes objetivos que persigue esta ley. Por un lado, erradicar la corrupción, las malas prácticas, las conductas irregulares y, por otro lado, potenciar y fomentar una cultura de valores, una cultura de buenas prácticas para avanzar hacia ese nuevo modelo de gobernanza, como decía, basado en la integridad pública.

Y para ello esta oficina va a establecer todo su funcionamiento con base en cuatro ejes que son la función de prevención, la función de investigación, evaluación, protección, regulación y supervisión de la contratación pública. Y todas ellas, a nuestro juicio, son igualmente importantes. Es cierto, y compartimos con Unión del Pueblo Navarro, que la función de prevención quizá sea la función más importante porque viene a cubrir un vacío legal existente hasta el momento. Hasta ahora no existía ningún órgano de control o fiscalización que llevase a cabo esa tarea preventiva. Es decir, se trata de erradicar la corrupción a través de políticas preventivas. Hasta ahora, insisto, todos los órganos existentes realizaban ese control, esa fiscalización con posterioridad, una vez que esas conductas irregulares ya se habían producido. Y por eso insistimos en que esto es algo muy importante.

Pero igual de importante es –y a nuestro juicio totalmente complementaria– la función de investi-

gación que Unión del Pueblo Navarro pretende suprimir mediante una enmienda *in voce*. A nuestro juicio, para que esta función de prevención sea realmente efectiva, tiene que venir acompañada de una función de investigación. Cuando las funciones de prevención fallan y se produce un hecho irregular, una conducta inapropiada, un hecho que pudiera ser delictivo, en este caso se tendrá que investigar para aclarar qué es lo que ha ocurrido. De lo contrario estaríamos dejando otra vez un nuevo vacío y estaríamos generando espacios para la corrupción, espacios de impunidad.

Cuando estamos hablando de las funciones de investigación, no nos estamos refiriendo únicamente a los delitos, como ha mencionado usted. Voy a seguir con el ejemplo puesto por Unión del Pueblo Navarro. Usted decía que le parecía adecuado que la oficina anticorrupción realizase labores de prevención, por ejemplo, en la adjudicación de un contrato, pero que luego ya no debe intervenir. Y nuestra pregunta es: ¿la oficina anticorrupción no debe investigar qué es lo que ocurre luego durante la ejecución de ese contrato? ¿Se tiene suficiente con comprobar que los pliegos de adjudicación son adecuados? ¿Y luego? Durante toda la fase de tramitación del contrato hasta la fase final de ejecución ¿quién va a comprobar, quién va a realizar esas tareas investigación?

A nuestro juicio, es fundamental que esas tareas sean realizadas por un organismo, por un órgano de fiscalización. No existe ningún órgano que lo realice a la vez que se va desarrollando. Todos intervienen, insisto, con posterioridad. Por tanto, creemos que este vacío tiene que ser cubierto por la oficina anticorrupción, sin perjuicio, evidentemente, como ya se recoge en el artículo 10, de que si durante la tramitación se acreditan hechos que pudieran ser constitutivos de delito, se deriven al procedimiento penal correspondiente. Serían puestos en conocimiento del Ministerio Fiscal. Esto es algo que ya está previsto en el artículo 10 de la ley, que contempla los límites y dice que las funciones de la oficina de buenas prácticas se ejercerán sin perjuicio de las que correspondan a la Cámara de Comptos, al Defensor del Pueblo, a la autoridad judicial o al Ministerio Fiscal.

Por tanto, esa preocupación que tienen ustedes ya está contemplada en la ley y, por tanto, entendemos que no procede la enmienda que ustedes presentan. Este es el motivo por el que vamos a votar en contra porque, insistimos, para nosotros, es una función necesaria y es absolutamente complementaria a esa función preventiva en la que todos los grupos estamos de acuerdo que es importante y que se tiene que impulsar.

El siguiente bloque de enmiendas se centra en el artículo 33, que son las que hacen referencia a la dirección de la oficina. Se propone, en primer lugar,

que las personas candidatas únicamente puedan ser propuestas por los grupos parlamentarios, suprimiendo de esta manera la posibilidad de que puedan ser también propuestas por las organizaciones sociales. Nuestro grupo también va a votar en contra porque el hecho de que se haga extensiva a otras organizaciones esta posibilidad de proponer –evidentemente, siempre va a elegir el Parlamento– nos parece algo adecuado y nos parece importante, y creemos también que garantiza no solo la pluralidad, sino también la independencia del candidato, por lo tanto, también vamos a votar en contra.

A Unión del Pueblo Navarro le parece que la independencia sería mayor si la presidencia fuese elegida por una mayoría de tres quintas partes en lugar de una mayoría absoluta. nosotros también nos vamos a oponer. Euskal Herria Bildu va a votar en contra de esta enmienda, de la enmienda *in voce* número 4. Creemos que esto no es así. Creemos que la independencia de la presidencia de la oficina no depende de la mayoría con la que se elija. De hecho, las principales instituciones previstas en la Lorafna requieren mayoría absoluta para su elección, a excepción de la del Defensor del Pueblo, que requiere tres quintas partes, una ley que además fue modificada por Unión del Pueblo Navarro para reducir la mayoría absoluta, para que de esta manera fuera asimilable a la presidencia del Parlamento, a la presidencia del Gobierno de Navarra, a la presidencia del Consejo Asesor de Navarra. Es decir, todas las instituciones importantes requieren mayoría absoluta e, insisto, con la única excepción del Defensor del Pueblo, que requiere una mayoría de tres quintas partes. Y hemos visto cómo esta mayoría actualmente está siendo empleada por algunos grupos políticos para bloquear la renovación del candidato. Por tanto, entendemos que es preferible mantener la mayoría absoluta prevista en la ley.

Además, si lo que se pretende es garantizar la independencia, creemos que en la propia ley ya se establecen mecanismos suficientes para garantizar esa independencia a través de varios artículos. Se establecen unas incompatibilidades importantes; se establece que la persona tiene que cumplir una serie de requisitos en cuanto a su idoneidad, sus conocimientos, su profesionalidad; se establece también una serie de medidas para garantizar esa independencia, no solo durante su nombramiento, sino también durante el mandato, y ahí se establece esa referencia que hacía usted a las tres quintas partes, a una mayoría cualificada para que se proceda al cese del candidato. Es decir, esa independencia que ustedes pretenden buscar ya está perfectamente garantizada en el articulado de la ley a través de otros mecanismos que la práctica nos dice que son mucho más eficaces que la mayoría. Por lo tanto, nuestro grupo también va a votar en contra de esta enmienda.

Por último, el último bloque de enmiendas presentadas por Unión del Pueblo Navarro hace referencia al régimen sancionador y, en definitiva, lo que pretende es modificar o reducir las sanciones previstas en el artículo 50 y siguientes de la ley. En primer lugar, considera que son sanciones absolutamente abusivas. La verdad es que nos sorprende que Unión del Pueblo Navarro considere abusivo el importe de unas sanciones que en el mayor de los casos llegan a sesenta mil euros y que no haya manifestado con la misma contundencia esta disconformidad con las sanciones previstas en la ley mordaza, que llegan hasta los seiscientos mil euros. Señor Sayas, su partido no ha manifestado que le parecen desproporcionadas o que le parecen absolutamente abusivas.

Dicho esto, nosotros vamos a mantener el importe de las sanciones. No compartimos con usted el hecho de que se vaya a sancionar a los funcionarios. Es decir, están previstas para las autoridades, directivos y personal al servicio de las entidades previstas, pero siempre que cometan unos hechos que están correctamente tipificados y que son de carácter muy grave. Es decir, estas sanciones no están previstas para hechos que se puedan cometer de manera involuntaria. Son hechos de desobediencia grave, por ejemplo, no proteger a la figura del denunciante. Creemos que esto es lo suficientemente grave como para que conlleve una sanción importante.

Usted también ha manifestado que tienen un carácter coercitivo. No tienen un carácter coercitivo, sino más bien un carácter disuasorio. Esto es lo que establece la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Esta convención insta a los Estados a que tipifiquen sanciones importantes con carácter disuasorio para proteger aquellas conductas que son realmente graves. Las conductas graves que hemos tipificado son muy pocas. Ya se ve que no hay un exceso ni un abuso. Son solo aquellas que consideramos que merecen un auténtico reproche por la gravedad de los comportamientos. Por todo esto vamos a votar también en contra de estas enmiendas.

Y, por último, voy a defender las dos enmiendas que hemos presentado. Son correcciones técnicas que en su día tuvimos oportunidad de debatir en el seno de la ponencia y yo creo que hubo unanimidad y no sé por qué motivo no se han incorporado. En cualquier caso, son dos correcciones técnicas. Una es la enmienda número 5 en la que queremos añadir que se establezca con carácter preceptivo la obligatoriedad de que se pueda realizar todo el procedimiento, desde el inicio hasta su terminación, mediante la tramitación electrónica. Esto es algo que ya está previsto en la ley, pero consideramos importante que se haga constar con carácter expreso. Y la otra sería la enmienda núme-

ro 21, en la que solicitamos que se modifique el título sexto y que donde pone “procedimiento sancionador” se recoja “potestad sancionadora”, siendo de esta manera acorde también a lo previsto en la Ley 39/2015. Estas son las dos enmiendas, que, insisto, son de carácter técnico.

Por todo lo expuesto nuestro grupo votará a favor de esta ley, porque creemos, como ya he dicho al inicio de mi intervención, que supone un paso muy importante hacia el establecimiento de ese nuevo modelo de gobernanza basado en la integridad pública. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señora Izurdiaga. Mantiene, por lo tanto, el Grupo Parlamentario EH Bildu las enmiendas 5 y 21. A continuación, daré la palabra al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, que mantiene a su vez las enmiendas 4 y 11. Por tanto, tiene el turno para su defensa y para el posicionamiento general de la ley.

SRA. JURÍO MACAYA: En cuanto al posicionamiento general de la ley, el Partido Socialista de Navarra va a emitir un voto favorable a la oficina anticorrupción. Es una ley que se presentó de tal manera que, en cierto modo, considerábamos que solo cumplía una finalidad sancionadora y, sin embargo, creemos que, tras todo este tiempo en el que se ha trabajado conjuntamente, se ha conseguido llegar a una ley en la que se prima el carácter de prevención y se establece un órgano que corrija las posibles conductas que pueden llevar a que las actividades sean consideradas fraudulentas o corruptas, estableciendo una cultura de ética en la actuación de la Administración.

En esta ley nosotros potenciaríamos sobre todo la función de prevención para evitar que se vuelva a producir ese tipo de actuaciones que puedan llevar a actuaciones fraudulentas por parte de la Administración. Se pueden corregir formas de actuar que se han seguido durante años, se pueden también introducir informes que aconsejen las actuaciones más adecuadas. Pero al mismo tiempo también consideramos importante la función de investigación porque, si previamente no se investiga, nunca se podrá llegar a una cultura de prevención y habrá que realizar una investigación sobre todas aquellas conductas que presumiblemente pueden ser fraudulentas y sobre aquellas formas de actuar que puedan llevar a resultados que puedan dar lugar a considerarlas fraudulentas.

Hemos mantenido dos enmiendas que se refieren al procedimiento de las mayorías necesarias para el nombramiento del director de la oficina. Verdaderamente nosotros consideramos que sería necesaria una mayoría cualificada por este Parlamento. Es una ley que más o menos tiene el consenso de todos los grupos parlamentarios, ya sea

por una abstención, que consideramos que es posibilitadora, o por el voto favorable de todos los grupos parlamentarios. Y eso debiera manifestarse en la elección del director de la propia oficina porque, si no, al final iremos a lo que hemos estado yendo durante esta legislatura, a que nombramientos de cargos importantes, como pueden ser el de Presidente del Consejo de Navarra, que ya se discutió en su día, o el de director de esta oficina, se limiten a ser un nombramiento propio de los cuatro grupos que conforman el Gobierno, no dejando participar al resto de los grupos parlamentarios para llegar a un consenso en su nombramiento en una oficina que consideramos importante para Navarra, que es un hito que, efectivamente, ya se ha creado en otras comunidades autónomas, pero si todos estamos instaurados en esa cultura de prevención de la corrupción, creo que sería conveniente poder llegar a un consenso o poder mostrar a la ciudadanía que somos capaces de llegar a un consenso en el nombramiento de este director.

Y hemos mantenido también otra enmienda referida al artículo 17 en el que se establece que se pueden presentar denuncias de hechos que se estén tramitando o que se hayan tramitado en el pasado. Esto viene por reminiscencia de todo lo que se creó en este Parlamento cuando se habló de la creación de la oficina anticorrupción, que ofrecía una visión claramente revisionista de actitudes pasadas de Gobiernos anteriores. Entonces queremos establecer un límite a esos hechos anteriores que pueden ser investigados, no con carácter de prevención, que creemos que la prevención siempre es necesaria, sino para evitar que se puedan crear susceptibilidades. Y hemos establecido como límite el plazo de prescripción que pudiera corresponder a las sanciones por las que se pudieran tipificar los hechos por los que se inicia una actuación de investigación.

En cuanto a las enmiendas presentadas por Unión del Pueblo Navarro, las estudiaremos y emitiremos nuestra votación. Ahora las vamos a mirar. Pediremos un receso para poder emitir el voto, pero en principio puedo decir, en lo referente al procedimiento sancionador, que no estamos de acuerdo en las manifestaciones que ha realizado porque las sanciones previstas en la ley no se refieren al resultado de la investigación, sino a toda resistencia que se pudiera ofrecer por los funcionarios a colaborar con la oficina anticorrupción, que creemos que es un deber de todas las Administraciones, como a aquellos supuestos en los que la figura del denunciante, que está expresamente recogida en la ley y que es objeto de especial protección, sea vulnerada por los responsables de esta persona que ha presentado la denuncia y que se le pueda someter a *mobbing* o a aislamiento o se le puedan imponer medidas dentro de la Administración. Entonces, creemos que las sanciones son adecuadas.

Y contemplando en Derecho comparado aquellas comunidades autónomas donde ya se ha establecido una oficina anticorrupción, podemos decir que las sanciones que se han establecido en Navarra para estas conductas, que son totalmente reprochables, en absoluto son excesivas y van bastante por debajo de las que se han establecido para conductas similares en otras regulaciones de la oficina anticorrupción de otras comunidades autónomas. Entonces, creemos que no es excesivo el importe de las sanciones, sobre todo cuando lo que se está sancionando son conductas totalmente reprochables y que necesitan tener reflejo en esta ley para que cumpla realmente sus funciones. Si no, al final las funciones de cooperación de las Administraciones y de todas las entidades a las que se refiere la ley, así como de las personas que trabajan en la Administración que deben demostrar con esta oficina y que implican el cumplimiento de un deber como la falta de protección de las personas que en un supuesto quieran presentar denuncias nos parecen lo suficientemente graves para merecer este tipo de reproches. Aparte de que a lo largo de toda la ley se establece que se irán mirando caso por caso y se impondrán las sanciones en los supuestos en los que correspondan con carácter de proporcionalidad. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señora Jurío. Vamos ahora con el turno del resto de grupos, de mayor a menor. Por el Grupo Parlamentario Geroa Bai, señor Leuza, tiene la palabra.

SR. LEUZA GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos y a todas. Egun on. Yo también quiero empezar, como ha empezado el señor Sayas, destacando el trabajo conjunto que ha habido por parte de todos. La verdad es que al final la ponencia ha sido un poco larga, porque empezó en enero y estamos hablando de quince meses, pero nos hemos encontrado con una nueva ley que la tenemos encima de la mesa. También es cierto que no ha sido demasiado fácil llegar hasta aquí porque, al principio, cuando tuvimos el primer documento, era una recopilación de varias leyes de unos sitios y de otros, en la cual había muchos artículos que se repetían y había cosas bastante farragosas. Pero yo creo que con el trabajo de todos se fue puliendo y pudimos concretar el articulado de esta ley.

Yo creo que lo más importante ahora es echarla a andar. Es importante que esta ley eche a andar porque está pasando el tiempo y yo creo que debe entrar en vigor porque lo más importante es saber cómo va a funcionar. También hay que concluir que las leyes no son para siempre. Si vemos que el funcionamiento no es el óptimo, podríamos corregir alguna cosa antes de que acabe la legislatura.

Tampoco voy a hablar mucho más porque creo que se ha hablado lo suficiente sobre la propia ley y creo que es más importante hablar aquí de las enmiendas. Sobre las presentadas por UPN, tanto la 1 como la 2, nosotros sí creemos que a la oficina le corresponde la investigación porque la investigación es empezar cualquier denuncia. Si hay una denuncia hay que empezar a investigar. Esto no quiere decir que esa investigación al final termine en un delito. El delito, por supuesto, correspondería a otros sitios como la Fiscalía o donde sea. Yo creo que no tiene sentido porque el papel de investigación de la oficina es, desde mi punto de vista, el más importante.

En cuanto a la enmienda 3, también estamos de acuerdo en que al fin y al cabo el que va a tener la potestad de poder elegir al Presidente va a ser el Parlamento. No sé si la propuesta va a ser de Parlamentarios o de diferentes entidades sociales, pero lo que está claro es que la potestad de poder elegir va a ser del Parlamento, que creo que es lo importante.

En cuanto a la enmienda 4, yo creo que lo ideal sería –esto también vale para la número 5 del Partido Socialista– que fuese por tres quintas partes. Pero tenemos claro que lo que funciona hasta ahora... Y no es algo que afecta solamente a esta legislatura, señora Jurío, también en las anteriores pasaba parecido, porque, de hecho, en todo en lo que hay mayoría absoluta no hay ningún problema de elección. El único problema que tenemos ahora mismo, por el bloqueo que existe, es en el Defensor del Pueblo. Incluso en esta ponencia se ha llegado a hablar de que la única posibilidad de poder renovar al Defensor era modificando la ley. ¿Por qué? Porque sabemos que es muy difícil. Y ojalá que sea por unanimidad, pero todos sabemos que eso no es posible.

En cuanto a las enmiendas sobre las sanciones, yo creo que la ley tiene que contemplar unas sanciones. Es verdad que la mayor sanción es de sesenta mil euros, pero cuando estamos hablando de sesenta mil euros no estamos hablando de cualquier sanción, estamos hablando de algo que corresponde a esa sanción. Las más lógicas y las más normales son bastante más bajas. Por lo tanto, a las enmiendas *in voce* de Unión del Pueblo Navarro votaremos en contra.

En cuanto a la enmienda 17 que ha presentado el Partido Socialista, es verdad que nosotros no la habíamos mirado. Vamos a mirarla ahora y en este receso tomaremos una decisión. Y poco más. En cuanto a las dos que presenta EH Bildu, no me ha quedado muy claro si están ya incorporadas o no están incorporadas. A esas votaremos que sí porque son técnicas. Y para finalizar queremos decir que Geroa Bai votará el informe elaborado por la ponencia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señor Leuza. Vamos ahora con el turno del Grupo Parlamentario Podemos-Ahal Dugu. Señor Velasco, cuando quiera, tiene la palabra.

SR. VELASCO FRAILE: Gracias, Presidente. Buenos días. La posición de nuestro grupo también va a ser favorable a la ley, no solamente porque así lo recogía el acuerdo programático –era un compromiso del acuerdo programático–, sino porque creemos que estamos ante una buena ley. Lo fundamental para nosotros es que no se tratase de un organismo ineficaz que viniese a ser redundante con otros ya existentes. Creemos que estamos ante un organismo específico que está perfectamente coordinado con otros entes de control y de fiscalización. Y entendemos la labor de investigación que tiene la oficina como un paso necesario para analizar la veracidad de los hechos que se denuncian, es decir, intentar fundamentar si esos hechos tienen relevancia o no y, a partir de ahí, acordar el inicio de las actuaciones para derivarlas, en su caso, en función de las responsabilidades, a otros organismos como pueden ser la Cámara de Comptos, la Fiscalía o el Tribunal de Cuentas.

Está claro que la oficina es necesaria. Es necesaria porque si nos atenemos al índice de percepción de la corrupción en la población está claro que es muy alto. Sin embargo, los condenados por corrupción son poquísimos. Con lo cual ahí hay un escalón demasiado grande que induce a pensar que algo se queda por el camino. Entonces, si la oficina viene a poner coto a tales desmanes será bienvenida. Una de las funciones que queremos destacar, por no resultar repetitivos, es la de evaluación en todo lo que tiene que ver con el seguimiento y el control de los instrumentos jurídicos, es decir, de las normas que tenemos y de los procedimientos administrativos, saber cuáles son los eslabones de la cadena del procedimiento administrativo que son más susceptibles de sufrir prácticas de corrupción y tratar de ponerle coto, porque la oficina también se va a encargar de hacer recomendaciones tendentes a recomendar al legislador posibles parches para atajar normativas que induzcan a que pueda haber corrupción.

También nos parece muy importante la labor de protección del denunciante. Ayer conocíamos una noticia que decía que la Comisión Europea propone una directiva para proteger a los denunciantes de corrupción. Es bastante más ambicioso lo que se está tratando en el Congreso, aunque parece ser que está bloqueado. Allí están con una ley integral de lucha contra la corrupción y protección de los denunciantes que no garantiza el anonimato de las personas denunciantes –sí lo hace la presente ley–, y lo único que no contempla y que sí contempla la propuesta de directiva, que veremos en qué queda,

es lo que se refiere al soporte financiero de ayuda para las personas denunciantes. Esa es una cuestión que es bastante garantista, quizás nuestra ley no llega hasta ahí, pero es un paso muy importante con respecto a lo que tenemos ahora. Nada más.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señor Velasco. Vamos ahora con el turno de la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular. Señor García, cuando quiera. Tiene la palabra.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Gracias, Presidente. Buenos días. nosotros nos vamos a abstener en la votación del informe de la ponencia. Compartimos el contenido mayoritario de la modificación de la ley y el objetivo fundamental, pero en este caso compartimos las enmiendas presentadas por UPN y como, visto lo visto, no van a ser aceptadas ni van a ser aprobadas, nuestro voto va a ser una abstención porque entendemos que mejoran el texto presentado. Creemos que el objetivo fundamental que tiene que tener la oficina de buenas prácticas básicamente es el de prevenir cualquier tipo de casos de corrupción. Por lo tanto, compartimos que se fomente esa buena práctica, pero hay otras misiones que se le establecen que ya se están llevando a cabo y no creemos que esta oficina sea la competente de realizar dichas funciones. Por lo tanto, nuestro voto será la abstención.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señor García. Para finalizar, vamos con el turno de la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda-Ezkerra. Señor Nuin, cuando quiera, tiene la palabra.

SR. NUIN MORENO: Muchas gracias, señor Presidente. nosotros vamos a apoyar hoy en esta Comisión la creación de esta ley foral y, por lo tanto, la creación de la oficina de buenas prácticas y anticorrupción. Como ya se ha dicho, es además un compromiso del acuerdo programático de esta legislatura. Se ha estado trabajando mucho tiempo en este texto que hoy tenemos aquí. Nos parece un buen texto, un buen trabajo el que se ha hecho con las aportaciones de los diferentes grupos de este Parlamento y también en la ponencia.

Finalmente se crea una nueva entidad que no solapa competencias o ámbitos de actuación de otras instituciones de control, de fiscalización, también de persecución del delito, sino que tiene claramente establecida una función y una labor propia delimitada. La Cámara de Comptos tiene sus funciones, por ejemplo, en la fiscalización *a posteriori* de la acción o de la actuación de las Administraciones Públicas; la Fiscalía, en el ámbito jurisdiccional, los jueces y los tribunales también tienen claramente sus competencias como poder del Estado en la persecución del delito, y esta nueva entidad que se crea tiene su ámbito per-

fectamente propio, como se dice, en dos funciones importantes: la prevención de las malas prácticas, la prevención de la corrupción y también la investigación de esas malas prácticas para corregirlas o de esa corrupción en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra –Gobierno de Navarra, entidades locales y resto de entidades que se establecen en la ley sobre las cuales puede actuar esta oficina–.

Si en el ámbito, por ejemplo, de una función de investigación, la oficina encuentra indicios de prácticas ilícitas penalmente, está muy claro, ya se ha dicho cuáles son los límites. Se remitirá a la Fiscalía, se remitirá al Poder Judicial esa información para que se establezcan las actuaciones pertinentes. Por lo tanto, aquí, insisto, no se solapa ni se entra en el ámbito competencial o de actuación de otras instituciones.

Nos parece importante la función de investigación, por eso no apoyaremos las enmiendas de UPN que plantean su supresión, porque esta función de investigación en este ámbito, en estos términos en los que está prevista en esta ley, debe servir para corregir malas prácticas, para establecer pautas, protocolos, recomendaciones o instrucciones y, en su caso, también sanciones cuando la gravedad de la actuación lo requiera.

Acabamos de aprobar, efectivamente, en este Parlamento una ley importante como es la Ley de Contratos y creemos que, con esta entidad, con esta oficina se completa una legislación en este Parlamento en esta legislatura importante en materia de contratación pública, de control, de persecución de las malas prácticas y de la corrupción. Y se completa con una ley que tiene que ser puesta en funcionamiento, que debe ser aplicada. Por eso, tampoco vamos a apoyar la enmienda que plantea UPN para modificar la mayoría prevista en este informe de la ponencia para la elección del Presidente de la entidad, de la oficina. ¿Por qué? Porque aprobar esa enmienda, que cambia la mayoría absoluta de veintiséis votos por tres quintos, conlleva el riesgo político del bloqueo en la elección del Presidente y, por lo tanto, del bloqueo en la puesta en marcha de la ley. Y ese riesgo nosotros no lo queremos asumir.

La capacidad de este Parlamento para alcanzar acuerdos es la que es. Me gustaría que fuese mayor y que la práctica de este Parlamento demostrase que los grupos están en condiciones de alcanzar mayorías más amplias, pero en esta legislatura tenemos el ejemplo del Defensor del Pueblo, en el cual eso no es posible. No está siendo posible. No entro en el debate de las responsabilidades, que cada grupo valore la responsabilidad que tiene él y los demás, pero lo cierto es que se establece un bloqueo. Y nosotros no queremos correr ese riesgo político en la puesta en marcha de esta ley, porque

la ley es muy importante y se debe poner en marcha y se debe aplicar.

Desde luego, nosotros creemos fundamental, como se establece en la propia ley de creación de esta oficina, la plena independencia de la oficina y será responsabilidad de cada grupo la elección del Presidente. nosotros trabajaremos también en la búsqueda de una persona que garantice de la mejor forma posible esa plena independencia que está garantizada por la ley, por la ley que vamos a aprobar de creación de esta oficina.

Las sanciones que se establecen a nosotros nos parecen razonables, las leves, graves y muy graves. Y, efectivamente, se establece una sanción de hasta sesenta mil euros, pero para prácticas muy graves, como aquí se ha dicho.

En fin, por lo tanto, nosotros votaremos a favor del informe de la ponencia, es decir, de la ley, tal y como ha venido del trabajo de esa ponencia, con las enmiendas que apoyaremos también, las dos que ha anunciado EH Bildu de esas correcciones técnicas. Y hacemos una valoración muy positiva del cumplimiento, en definitiva, de un compromiso del acuerdo programático y de que este Parlamento también cree una entidad que tiene que cumplir en el futuro una labor muy importante: que la contratación pública en Navarra se desarrolle con unas prácticas transparentes, con unas prácticas adecuadas, en la prevención de la corrupción y, en su caso, en la erradicación de la corrupción, como dice el nombre y la denominación con la que la ley va a ser aprobada. Nada más y gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Hualde Iglesias): Gracias a usted, señor Nuin. Finalizado el turno de intervenciones para el posicionamiento de los grupos y recapitulando, deberemos someter a votación un total de once enmiendas. Dentro las enmiendas presentadas...

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Señor Presidente, una cuestión de fondo. Vamos a presentar una nueva enmienda *in voce*, entonces solicitaría un receso de cinco minutos para poder prepararla.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Hualde Iglesias): De acuerdo. Las enmiendas presentadas serían la enmienda número 4, del Partido Socialista de Navarra; la número 5, de EH Bildu; la número 11, del Partido Socialista de Navarra; la 21, de EH Bildu; y las siete enmiendas *in voce* de Unión del Pueblo Navarro, más la enmienda *in voce* que va a presentar el Grupo Parlamentario EH Bildu. Serían doce en total.

Para la presentación de esta última enmienda y el posicionamiento y por petición de varios grupos, haremos un receso, si les parece, señorías, de diez minutos.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 13 MINUTOS).

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 29 MINUTOS).

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Hualde Iglesias): Reanudamos la sesión. Señorías, si les parece, para ordenar un poco la votación, procederíamos primero a votar las enmiendas presentadas dentro del plazo una a una. En primer lugar, la enmienda 4, del PSN; la enmienda 5, de EH Bildu; la enmienda 11, del PSN; y la enmienda 21, de EH Bildu. Posteriormente, procederíamos a votar las enmiendas *in voce* de la 1 a la 7, presentadas por el Grupo Parlamentario UPN, y la enmienda *in voce* número 8, presentada en este receso por el Grupo Parlamentario EH Bildu. De una en una.

Por tanto, procedemos, en primer lugar, a la votación de la enmienda número 4, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra. ¿Votos a favor? 2. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? No hay. Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 5, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu. ¿Votos a favor? 9. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 5 abstenciones. Queda aprobada la enmienda.

Enmienda número 11, del Partido Socialista de Navarra. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada la enmienda número 11.

Enmienda número 21, del Grupo Parlamentario EH Bildu. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobada la enmienda número 21.

Vamos con la enmienda *in voce* número 1, del Grupo Parlamentario UPN. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada la enmienda *in voce* número 1.

Enmienda *in voce* número 2, del Grupo Parlamentario UPN. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Abstenciones no hay. Queda rechazada la enmienda *in voce* número 2.

Enmienda *in voce* número 3, del Grupo Parlamentario UPN. ¿Votos a favor? 5. ¿Votos en contra? Abstenciones no hay. Queda rechazada la enmienda *in voce* número 3.

Enmienda *in voce* número 4, del Grupo Parlamentario UPN. ¿Votos a favor? 7. ¿Votos en contra? Abstenciones no hay. Queda rechazada la enmienda *in voce* número 4.

Enmienda *in voce* número 5, del Grupo Parlamentario UPN. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada la enmienda *in voce* número 5.

Enmienda *in voce* número 6, del Grupo Parlamentario UPN. ¿Votos a favor? 5. ¿Votos en contra? Abstenciones no hay. Queda rechazada la enmienda *in voce* número 6.

Enmienda *in voce* número 7, del Grupo Parlamentario UPN. ¿Votos a favor? 5. ¿Votos en contra? Abstenciones no hay. Queda rechazada la enmienda *in voce* número 7.

Y, finalmente, enmienda *in voce* número 8, del Grupo Parlamentario EH Bildu. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 5 abstenciones.

Quedan aprobadas las enmiendas 5 y 21 y la enmienda *in voce* número 8. Por tanto, procederíamos ahora a la votación del conjunto del informe de la ponencia relativo a la proposición de ley foral de creación de la oficina de buenas prácticas y anticorrupción incorporando las tres enmiendas aprobadas.

¿Votos a favor del informe? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 5 abstenciones. Queda aprobado el informe de la ponencia relativo a la proposición de ley foral de creación de la oficina de buenas prácticas y anticorrupción.

**Debate y votación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.**

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Hualde Iglesias): Vamos con el segundo punto del orden del día, que sería el debate y votación de la proposición de ley foral por la que se modifica la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, desglosada de la proposición de ley foral de creación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra. Tienen también entre la documentación adjunta a la convocatoria el informe de la misma ponencia del punto anterior, en la que resultó la necesidad de modificar esta ley foral en los términos que están especificados en el anexo adjunto al informe. En concreto, sería la disposición adicional tercera de la proposición de ley foral de creación de la oficina de buenas prácticas la que provoca la modificación de esta Ley Foral 19/1996, de incompatibilidades, para adaptarla a la nueva regulación. Afectaría en concreto a los artículos 8, 10, 11, 12, 17 y 19, en los apartados que se especifican, y contendría además una disposición adicional, una transitoria, una derogatoria y una final. ¿Desean los grupos emplear algún turno de posición? Señor Sayas.

SR. SAYAS LÓPEZ: Simplemente quería decir que en estas enmiendas que se han presentado, nosotros vamos a votar en contra de la 2 y la 3 y a favor del resto. ¿No es esta? Perdón.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Hualde Iglesias): Por tanto, en este caso pasaríamos, si les parece, a votar el informe de la ponencia relativo a la proposición de ley que modifica la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades. ¿Votos a favor? Queda aprobado por unanimidad.

**Debate y votación del proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.**

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Hualde Iglesias): Por último, pasamos al tercer punto del orden del día, que consiste en el debate y votación del proyecto de ley foral por la que se modifican la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y la Ley 4/2000, de 4 de noviembre, del Defensor del Pueblo, desglosado en este caso de la Ley Foral de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En el día de ayer fue remitida por el letrado de la Comisión la documentación correspondiente a este punto, consistente en este texto tal y como quedaría, derivado de la necesidad de modificar tres leyes como consecuencia de la Ley de Transparencia, que se debatirá mañana en la Comisión de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

El artículo primero afecta a la Ley del Gobierno, en la que se incorpora un nuevo título compuesto por cinco artículos, del 64 al 68, relativos a la ética y la transparencia en la acción de gobierno. El artículo segundo afectaría a la ley foral de incompatibilidades, y en concreto a su artículo 15.1, que establece el régimen sancionador. Y el artículo tercero afecta a la Ley Foral del Defensor del Pueblo, a la que se añade un nuevo capítulo 1 bis al título segundo, relativo a las funciones y procedimiento, que se ven ampliadas en relación con las quejas por transparencia en las Administraciones Públicas.

El proyecto de modificación contendría también una disposición adicional y una final. Y para operar esta modificación que afecta a estas tres leyes se han redactado por los servicios jurídicos de la Comisión cinco enmiendas *in voce* incorporadas al texto. ¿Seis? Las que yo tengo localizadas son al título, a la exposición de motivos, al artículo 15, a la ley del Defensor del Pueblo y a la disposi-

ción adicional. ¿Los grupos desean emplear algún turno respecto a la posición sobre este proyecto de ley foral? Señor Sayas.

SR. SAYAS LÓPEZ: Nosotros vamos a votar a favor de todas las enmiendas, salvo de la 3, en el sentido de que mañana, cuando debatamos la Ley de Transparencia, diremos que estamos de acuerdo con el 90 por ciento del contenido de esa ley, pero volvemos al tema de las sanciones. Tenemos alguna enmienda presentada en esa línea y mañana también veremos cómo queda ese debate. Por tanto, como la tercera tiene que ver con ese punto, aquí vamos a votar que no, y en el resto votaremos que sí. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Hualde Iglesias): Por tanto, si les parece, votaríamos de forma separada la enmienda 3, referida a la Ley de incompatibilidades, en su régimen sancionador. ¿Todos de acuerdo? Procedemos primero a la votación de la enmienda 3. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? No hay abstenciones. Queda aprobada la enmienda 3.

Y, a continuación, pasaríamos a votar el conjunto del texto de la ley foral por la que se modifi-

can la Ley Foral 14/2004, del Gobierno, la Ley Foral 19/1996, de incompatibilidades, y la Ley Foral 4/2000, del Defensor del Pueblo, desglosado de la Ley Foral de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, incorporando las enmiendas referidas. ¿Votos a favor? Queda aprobado por unanimidad.

Tenemos que fijar fecha para el dictamen de las tres leyes. Por tanto, ¿cuándo? ¿El martes, por ejemplo? No, el martes es fiesta. ¿Podemos hacerlo el jueves antes del Pleno? ¿El jueves, día 3, antes del Pleno? Marcamos en principio el día 3. Se hará la oportuna convocatoria para aprobar los dictámenes. Sería a las nueve porque el Pleno es a las nueve y cuarto. ¿De acuerdo?

Sin más asuntos que tratar, agotado el orden del día, amaitu da bilkura. Se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 41 MINUTOS).

(LOS DICTÁMENES SE APROBARON EL DÍA 3 DE MAYO DE 2018, A LAS 8 HORAS Y 40 MINUTOS).